

Capacitaciones válidas

Son válidas las capacitaciones brindadas por:

- ✓ **SENCICO** u otras entidades públicas o privadas habilitadas para capacitar o certificar las competencias laborales en la actividad de construcción.
- ✓ **Empresas constructoras** que cuenten con cinco años o más obras inscritas en RENOCC. Siempre que acredite ser trabajador de dicha empresa.
- ✓ Los certificados o constancias de capacitación **no deben contar con una antigüedad mayor a cuatro (4) años** a la fecha de la tramitación de la solicitud. Salvo presentación de certificados y/o constancias de estudios a nivel superior. Estos últimos son homologados como certificados de capacitación laboral y son suficientes para acreditar las horas mínimas de capacitación.

Experiencia Laboral

REGLA: (DS 009-2016-TR MODIFICADO POR DS. 014-2017-TR).

Para la renovación de la inscripción es obligatorio acreditar:

- ✓ Capacitación o certificación de competencias laborales.
- ✓ Experiencia laboral (de los últimos 2 años).
Es válida la experiencia certificada en boletas de pago, siempre que estén referida a ocupaciones relacionadas con actividades de construcción civil. Así como también es válida la presentación de contratos laborales, siempre que demuestren autenticidad.

Trabajadores Extranjeros

LA NORMA QUE REGULA LAS CALIDADES MIGRATORIAS DE LOS EXTRANJEROS ES EL DECRETO LEGISLATIVO 1350

Los trabajadores extranjeros pueden inscribirse en el RETCC, con la presentación de:

- ✓ Carné de extranjería.
- ✓ Permiso temporal de permanencia.
- ✓ Carné de solicitante de refugio por 60 días hábiles.
- ✓ Autorización de trabajo por 60 días hábiles.
- ✓ Permiso extraordinario de trabajo PTP.

SE PRORROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO LA VIGENCIA DE:

Los carné de trabajador de construcción civil que venzan desde el día siguiente de la culminación del Estado de Emergencia Nacional, se prorrogan automáticamente **por el plazo de un año o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero**, de ser el caso.

DECRETO LEG. 1497 y PRORROGAS



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

REGISTRO NACIONAL DE Trabajadores de Construcción Civil RETCC

D.S. N° 009-2016 TR / D.S. N°014-2017 -TR / R.M. N° 265-2018- TR

Trámites de:

Inscripción

Renovación

Duplicado

**MAYOR
INFORMACIÓN:**

(01) 465-1458



**DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Proceso para la inscripción de Carné RETCC:

Enviar solicitud simple dirigida a la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, señalando todos sus datos nombres completos, DNI, pasaporte o carnet de extranjería, dirección domicilio actual, correo electrónico y N° de celular. Indicando el trámite correspondiente y adjuntando:

Documento de Identidad (DNI) escaneado.



Foto actualizada del solicitante con fondo blanco y sin accesorio (lentes, aretes, morrales, etc.). En formato JPG.



Certificado de Antecedentes Penales Vigente escaneado.



Su presentación es facultativa, no obstante, de verificarse en el sistema que se requiere la presentación del mismo por temas de homonimia o que se presuma la existencia de la comisión de los delitos tipificados en los artículos 108, 108-A, 108-C, 108-D, 121, 148-A, 152, 189, 200, 204, 279, 279-B, 315, 317, 317-A y 427 del Código Penal, se volverá a requerir, de lo contrario no podrá inscribirse).

Los requisitos señalados deberán remitirse de manera virtual a:

<http://mesavirtual.regioncallao.gob.pe/consultaDRT/>

Proceso para la renovación de Carné RETCC:

Enviar solicitud simple dirigida a la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, señalando todos sus datos nombres completos, DNI, pasaporte o carnet de extranjería, dirección domicilio actual, correo electrónico y N° de celular. Indicando el trámite correspondiente y adjuntando:

Documento de Identidad (DNI) escaneado.



Antecedentes penales escaneados.



Certificado o constancia de trabajo original y boleta de pago escaneado.



Según la categoría en que se encuentre dependerá la renovación; si el trabajador tiene la condición de peón tiene que sustentar experiencia laboral mínima de 6 Seis meses, mientras que el capataz, operario y oficial tendrá que acreditar la experiencia mínima de 9 meses. (Dentro de los dos últimos años).

De no cumplir este requisito tendrá que llevar capacitaciones respecto a temas de construcción civil en las instituciones autorizadas por la autoridad administrativa de trabajo, teniendo presente la cantidad de horas mínimas que debe acreditar:

El peón tiene que contar con 16 horas de capacitación, mientras que el trabajador con categoría de capataz, operario y oficial, debe contar con 32 horas de capacitación y experiencia laboral mínimo de 01 mes en construcción civil dentro los dos últimos años para complementar con la capacitación.

Foto actualizada del solicitante con fondo blanco y sin accesorios (lentes, aretes, morrales, etc.). En formato JPG.



Los requisitos señalados deberán remitirse de manera virtual a:

<http://mesavirtual.regioncallao.gob.pe/consultaDRT/>

Proceso para el duplicado de Carné RETCC:

Enviar solicitud simple dirigida a la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, señalando todos sus datos nombres completos, DNI, pasaporte o carnet de extranjería, dirección domicilio actual, correo electrónico y N° de celular. Indicando el trámite correspondiente y adjuntando:

Constancia del depósito realizado en el Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento solicitado (Duplicado).



Denuncia por pérdida de documentos en la Comisaría PNP.



Documento de Identidad (DNI) escaneado.



Foto actualizada del solicitante, con fondo blanco y sin accesorios (lentes, aretes, morrales, etc.). En formato JPG.



Los requisitos señalados deberán remitirse de manera virtual a:

<http://mesavirtual.regioncallao.gob.pe/consultaDRT/>